

A despacho el presente proceso **VERBAL PERTENENCIA**. Se informa que se encuentra pendiente la respuesta del oficio No. 371/2021-00329-00 del 08 de agosto de 2023, por parte de la **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI**, en razón a esto, se hace necesario requerir a esta entidad y al apoderado judicial de la parte demandante. El término del año del artículo 121 del CGP vence el **29 de marzo de 2024 (sin prórroga)**. Se deja constancia que, debido al ataque cibernético a varias entidades estatales, entre ellas la Rama Judicial, acaecido el 13 de septiembre de 2023, generó la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 que suspendió los términos judiciales hasta el 20 de septiembre de 2023 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA23-12089C3 de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2023. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 473 (Primera Instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad-7600131030102021-00329-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI** para que dé respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado mediante oficio 371/2021-00329-00 del 08 de agosto de 2023, concerniente en emitir certificado de nomenclatura en el que se sirva informar si las direcciones: Carrera 27 N.º 72 X -1-49 corresponde al predio identificado con la ficha catastral N.º P-051200070000, Carrera 27 N.º 72 X -1-39 corresponde al predio identificado con la ficha catastral N.º P-051200090000 y Carrera 27 N.º 72X- 1- 31 corresponde al predio identificado con la Ficha Catastral N.º

P-051200080000, los cuales se encuentran dentro de un lote de mayor extensión en común y proindiviso con Matrículas Inmobiliarias Números 370-78425 y 370-78430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **IGUALMENTE**, para que se sirva aportar con destino al presente proceso, el plano de estos predios.”

LIBRAR OFICIO requiriendo a la entidad

Segundo: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que informe las gestiones realizadas ante la **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI**, respecto la solicitud elevada por el despacho mediante oficio N°371/2021-00329-00 del 08 de agosto de 2023

Tercero: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bafa5ea3aeb83e9fde33cb02afb6045fbf7792ada6d3ca55f915c09295050d**

Documento generado en 25/09/2023 12:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>